



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXXIII

Lunes, 28 de febrero de 1966

Núm. 47

Depósito Legal: Z, núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. Oficina de Redacción y Secretarías: Calle de San Juan, 1. Zaragoza.

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil).

Los señores Alcaldes y Secretarios reciban esta copia del Boletín de la Provincia de Zaragoza, para que se acuerde en el Ayuntamiento de cada pueblo, y se verifique al final de cada semestre.

Los señores Alcaldes y Secretarios reciban esta copia del Boletín de la Provincia de Zaragoza, para que se acuerde en el Ayuntamiento de cada pueblo, y se verifique al final de cada semestre.

Los señores Alcaldes y Secretarios reciban esta copia del Boletín de la Provincia de Zaragoza, para que se acuerde en el Ayuntamiento de cada pueblo, y se verifique al final de cada semestre.

SECCION QUINTA

Núm. 809

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Relación de extractos de los acuerdos adoptados por la Muy Ilstre. Comisión Permanente en sesión ordinaria celebrada el día 12 de enero de 1966.

Constituyóse la Muy Ilustre Comisión Permanente en sesión ordinaria, en la Sala Consistorial, siendo las trece horas, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde, D. Luis Gómez Laguna, con asistencia de los Tenientes de Alcalde, D. José Paricio Frontiñán, D. Ricardo Mur Buil, D. Antonio Beltrán Martínez y don Máximo García Vela. Secretario general, don Luis Aramburo Berbegal, e Interventor de Fondos municipales, D. Manuel González Simarro y López.

Fue leída y aprobada el acta de la sesión anterior sin que se formularan observaciones ni rectificaciones a la misma.

Excusaron su falta de asistencia los señores Alierta, Sánchez, Horno y Collados, por impedírselo obligaciones ineludibles.

Seguidamente se acordó:

Aprobar relación de facturas por trabajos y suministros efectuados a la Corporación.

—Adjudicar definitivamente a don José Galve Hernández las obras de construcción de dos manzanas dobles de alquiler en el Cementerio católico de Torrero, por la cantidad de pesetas 983.000,

—Conceder a canon a don José Duró Gregorio y don Lucio Duró Gregorio las parcelas municipales que se indican de los montes municipales, en las condiciones que se señalan en el dictamen.

—Aprobar liquidación de catorce cargos de la Agencia ejecutiva.

—Idem idem de veintidós cargos de la Agencia ejecutiva.

—Contratar mediante subasta las obras de abastecimiento de agua y alcantarillado del barrio de la Bozada, cuyo presupuesto asciende a pesetas 567.108'97.

—Ampliar las obras de cantería y mármoles de la nueva Casa Consistorial, en la cantidad de 627.505'55 pesetas.

—Aprobar la recepción definitiva de las siguientes obras: pavimentación calle Santiago Lapuente, San Lázaro y Corralé; urbanización parcial de la calle de La Almunia de Doña Godina; pavimentación por ensanchamiento de la calle de Santa Inés, entre las de General Franco y Boggiero, y encauzamiento de la acequia de la Romareda.

—Devolver las fianzas definitivas siguientes: a don Gonzalo Ausejo Narpal, adjudicatario de las obras de pavimentación de la calle de María Lostal, entre las de San Vicente Mártir y el camino de las Torres; a "Dragados y Construcciones", D.S., por obras de acondicionamiento de un paso provisional en el paseo de Echegaray, y a don Abel Maynar Maynar, adjudicatario de las obras de pavimentación de la calle de Daroca.

—Abonar a doña Sofía Minguez González, viuda del jubilado don Luis Corbi Garcia, de las cantidades devengadas y no percibidas por el causante y del socorro para gastos de sepelio.

—Abonar a don Epifanio Delgado Rubio, mozo de limpieza del matadero, el socorro para gastos de sepelio por fallecimiento de su esposa.

—Abonar a doña Rosa Millán García y hermanos las cantidades devengadas y no percibidas por su madre, doña Sixta Gracia Sanz, pensionista fallecida.

—Elevar a la superior sanción de la Mutualidad nacional el expediente sobre concesión de pensión de jubilación por cumplimiento de edad a don Victorián Martín Pamplona, celador de la Policía Sanitaria de Abastos en situación de excedencia forzosa.

—Abonar la ayuda por natalidad a: don José Jordán Borrue, inspector técnico de Servicios Industriales; don Guillermo González Gascón, ayudante reparador de Alumbrado; don Epifanio Delgado Rubio, mozo de limpieza del matadero, y don Enrique del Roste Royo, camillero.

—Abonar al Hospital Psiquiátrico de Calatayud los gastos ocasionados en el mismo durante el pasado mes de noviembre por las enfermas doña Amparo Bravo Saludas y doña María Victoria Navarrete Ganancias.

—Quedar enterada del nombramiento efectuado por la Jefatura Provincial de Sanidad a favor de don Enrique Pelayo Lahuerta, de Médico titular propietario del barrio de Monzalbarba-Alfocea.

—Que los señores Sánchez Morales, Horno Liria, Larrodé Cardona y Tascón Rodríguez asistan en representación del Excmo. Ayuntamiento a la entrega del premio "Conde", al doctor Oliver.

—Quedar enterada de oficio recibido de la Dirección General de Bellas Artes agradeciendo el premio instituido por esta Corporación para la Exposición Nacional de Bellas Artes 1966.

—Fijar los números que le corresponden al edificio propiedad de don Pedro Royo, en la calle de Lorenzo Pardo.

—Enviar boletines municipales al Archivo-Biblioteca de la Presidencia del Gobierno, a petición suya.

—Que la Corporación interese del Rectorado de la Universidad el desalojo de algunas aulas en la antigua Universidad.

—Prorrogar el plazo para la presentación de trabajos en el convocado premio "Zaragoza 1965".

—Idem idem en el "Premio Luzán 1965".

—Seguidamente, previa declaración de urgencia, se dio cuenta de un dictamen presentado por la Comisión de Compras y Abastos proponiendo la validez de la subasta celebrada para la adquisición de impresos para cubrir las necesidades de las dependencias municipales durante el año 1966 y la adjudicación definitiva a los tres proponentes que se citan en el dictamen.

—El Ilmo. señor Alcalde, don Luis Gómez Laguna, dio cuenta de los siguientes donativos recibidos en la Casa de Amparo durante los días de Navidad: Señores Hijos de Rudesindo Larraz, 500 pesetas; doña Alejandrina Galán, 300 pesetas; doña Pilar García, 200 pesetas; "Industrias Balay", pesetas 500; anónimos, 4.600 pesetas; Los asentadores de frutas del Mercado Central entregaron 700 kilogramos de naranjas de la mejor calidad. El señor Alcalde elogió estos rasgos caritativos y se exprese a los donantes la gratitud de esta Corporación, y así se acordó unánimemente.

—El señor Gómez Laguna se refirió la emisión extraordinaria de Televisión Española, efectuada en nuestra ciudad con motivo de la entrega de los premios del programa "La Unión hace la fuerza", que tuvo lugar con impresionante expectación popular, constituyendo un verdadero acontecimiento, dentro del mejor ambiente de cariño y simpatía. Y propuso constase en acta la profunda satisfacción del Excmo. Ayuntamiento por el ho-

menaje rendido a Zaragoza, con auténtica dignidad y prestigio por parte de Televisión Española, y que se agradezca al Ilmo. señor Director general de Radiodifusión y Televisión, don Jesús Aparicio Bernal, la distinción otorgada a nuestra ciudad; felicitando también a don Adolfo Suárez, jefe de programas de Televisión, por el interés y acierto con que ha realizado su difícil cometido, rogándole haga extensiva esta felicitación a cuantos subordinados suyos han participado en los mencionados actos; siendo aprobadas estas propuestas por unanimidad.

Se levantó la sesión a las trece treinta horas.

Zaragoza, 14 de febrero de 1966.—
El Secretario, Luis Aramburo Berbegal—V.º B.º: El Alcalde, Luis Gómez Laguna.

Núm. 745

Alcaldía de Zaragoza

Habiendo solicitado Garaje Costán, S. A., la instalación y funcionamiento de tres motores con una potencia total de 5 CV. en talleres sitos en Tenor Flea, 44,

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza, 4 de febrero de 1966. — El Alcalde, Luis Gómez Laguna.

Núm. 745

Habiendo solicitado don José Gimeno Azcona la instalación y funcionamiento de 18 motores con una potencia total de 24 CV. en la calle de Cartagena, 45,

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza, 4 de febrero de 1966. — El Alcalde, Luis Gómez Laguna.

Núm. 745

Habiendo solicitado don José Garuz Martínez la instalación y funcionamiento de 3 motores con una potencia total de 1'93 CV. en taller sito en Domingo Ram, 37,

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 4 de febrero de 1966. — El Alcalde, Luis Gómez Laguna.

Núm. 745

Habiendo solicitado D. Ceferino Contamina Millán la instalación y funcionamiento de 8 motores con una potencia total de 18'5 CV. en taller mecánico sito en Reina Fabiola, 19,

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 4 de febrero de 1966. — El Alcalde, Luis Gómez Laguna.

Núm. 745

Habiendo solicitado D. Eugenio Esteban Torralba la instalación y funcionamiento de 5 motores con una potencia total de 7 CV. en taller mecánico sito en Daroca, 62,

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde

el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza, 4 de febrero de 1966. — El Alcalde, Luis Gómez Laguna.

* * *
Núm. 745

Habiendo solicitado don Agustín Larróiz Pinilla la instalación y funcionamiento de 2 motores con una potencia total de 2 CV. en calle Juan Cabrero, 26,

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza, 4 de febrero de 1966. — El Alcalde, Luis Gómez Laguna.

* * *
Núm. 745

Habiendo solicitado don Manuel Ortuibia Agóiz la instalación y funcionamiento de 6 motores con una potencia total de 11'08 CV. en taller sito en la calle de Tarragona, 22-24,

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza, 4 de febrero de 1966. — El Alcalde, Luis Gómez Laguna.

* * *
Núm. 745

Habiendo solicitado don Santos Piárcés Ramos la instalación y funcionamiento de 5 motores con una potencia total de 8'5 CV. en taller sito en Tudelilla, 20,

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme

a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza, 4 de febrero de 1966. — El Alcalde, Luis Gómez Laguna.

* * *
Núm. 745

Habiendo solicitado D. Agustín Perdiguer y Víctor Mateo la instalación y funcionamiento de 2 motores con una potencia total de 5 CV. en garage sito en Tenor Fleta, 52,

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza, 4 de febrero de 1966. — El Alcalde, Luis Gómez Laguna.

* * *
Núm. 745

Habiendo solicitado D. Ruperto Antonio Ramos Aznar la instalación y funcionamiento de taller mecánico con 3 motores de potencia total de 4'5 CV., en Nicasio Mariscal, sin número,

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza, 4 de febrero de 1966. — El Alcalde, Luis Gómez Laguna.

* * *
Núm. 745

Habiendo solicitado Supermercados Aragoneses, S. A., la instalación y funcionamiento de equipos frigoríficos en la calle Vasconia, 3-5-7, con 7 motores de 10'5 CV. de potencia total,

Se abre información por término de diez días, durante los cuales se

rán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza, 4 de febrero de 1966. — El Alcalde, Luis Gómez Laguna.

Núm. 891

Colegio Oficial de Agentes Comerciales de Zaragoza

De conformidad con el artículo 30 del Reglamento Interior de la Colegiación, se notifica a don Antonio Catalán Borraz y a don Angel Orús Sañas que si en el plazo de treinta días, a partir de la fecha del presente edicto, no han hecho efectivas las cuotas adeudadas, serán dados de baja en este Colegio Oficial de Agentes Comerciales de Zaragoza, por falta de pago.

Zaragoza, 21 de febrero de 1966.—

Núm. 921

Jefatura Provincial de Sanidad INSPECCION PROVINCIAL DE FARMACIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden de 20 de febrero de 1962 ("Boletín Oficial del Estado" número 60, de 10 de marzo), reproducido en el "Boletín Oficial" de la provincia número 65, de 21 de marzo, con la nueva reglamentación y funcionamiento de botiquines de los medios rurales, esta Jefatura ha acordado prestar conformidad y conceder la necesaria autorización para la instalación de un botiquín solicitado en Urriés, de esta provincia, concediéndose un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta nota en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que puedan formularse reclamaciones al mismo, que, de existir, deberán presentarse ante esta Jefatura, la cual, a su vista, resolverá lo que proceda.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 23 de febrero de 1966.—
El Jefe provincial de Sanidad, Román Herrero Ayllón.

Núm. 454

SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERIA

ESTADO DEMOSTRATIVO de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes de diciembre de 1965.

| ENFERMEDAD | PARTIDO | MUNICIPIO | ANIMALES | | | | | |
|---------------------|-------------------|-------------------|----------|--------------------------|----------------------------------|---------|------------------------|-----------------|
| | | | Especie | Enfermo del mes anterior | Invasiones en el mes de la fecha | Curados | Muertos o sacrificados | Quedan enfermos |
| Peste Porcina | Calatayud | Calatayud | Porcina | 80 | | | | 80 |
| Idem | Moros | Moros | Id. | 1 | | 1 | | |
| Idem | Salillas | Salillas | Id. | 83 | 28 | 22 | 89 | |
| Idem | Zaragoza | Zaragoza | Id. | 10 | | | 10 | |
| Distomatosis | Epila | Epila | Ovina | | 80 | | 80 | |
| Idem | Remolinos | Remolinos | Id. | | 50 | | 50 | |
| Idem | Tauste | Tauste | Id. | | 51 | | 51 | |
| Equinocosis | Ambel | Ambel | Id. | | 5 | | 5 | |
| Idem | Idem | Buibiente | Id. | | 3 | | 3 | |
| Idem | P. Alfindén | P. Alfindén | Id. | | 5 | | 5 | |
| Idem | P. Alfindén | Pastriz | Id. | | 7 | | 7 | |
| Idem | Remolinos | Remolinos | Id. | | 14 | | 14 | |
| Idem | Tauste | Tauste | Id. | | 135 | | 135 | |

Zaragoza, 10 de enero de 1966.— El Jefe del Servicio, Luis Martínez Herce.

Núm. 918

Delegación Provincial de la Vivienda

COMISION PROVINCIAL DE URBANISMO Y ARQUITECTURA

Esta Comisión, en su sesión celebrada el día 12 del mes actual, ha adoptado las siguientes resoluciones, que corresponde hacer públicas, en cumplimiento de lo determinado en el artículo 35 de la vigente Ley del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956:

Desestimar el recurso de alzada interpuesto por don Juan Borobio Layana y don Mariano Palacio Espatolero, contra acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza de 16 de junio de 1965, por el que se incluyó en el Registro municipal de solares e inmuebles de edificación forzosa las fincas núm. 50 de la calle General Franco y núm. 26 de la calle Cerezo, de esta ciudad, de la que es propietario don José Navarro Grasa, promotor del expediente, confirmando, en sus propios términos, el acuerdo recurrido de la mencionada Corporación municipal.

—Estimar el recurso de alzada interpuesto por don César Rincón Gon-

zález y cuatro más, contra acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza de 22 de julio de 1965, por el que se incluyó en el Registro municipal de solares e inmuebles de edificación forzosa la finca demarcada con el número 3 de la calle de Jesús Comín, de esta capital, propiedad de don Albino Delgado Medrano, y revocar el acuerdo municipal recurrido, denegando, en consecuencia, la inclusión de la finca de referencia en el Registro de solares.

—Aprobar definitivamente el Plan general de ordenación urbana de la villa de Luna, conforme al proyecto redactado por la Oficina Técnica de esta Comisión.

—Aprobar definitivamente la modificación del Plan general de ordenación urbana de la villa de Epila, presentada por el Ayuntamiento interesado, consistente en ampliación de la manzana A, modificación del trazado viario, cambio de zonificación de las manzanas A y B (que de zona agrícola y casco antiguo, respectivamente, pasan a zona agrícola con tolerancia industrial), y ampliación de las zonas verdes que figuran en el Plan general.

—Aprobar la ampliación de Ordenanzas de edificación en La Almunia

de Doña Godina, presentadas por el Ayuntamiento interesado, y en consecuencia, aprobar definitivamente el cambio de clasificación de terrenos propuesto por dicha Corporación municipal a instancia de "Industrias Rurales del Jalón", S. A.

—Denegar la aprobación de modificación del Plan general de ordenación urbana de Calatayud, en el sector del lado derecho del paseo de Sixto Celorrio, solicitada por el Ayuntamiento interesado. Que por el Ayuntamiento de Calatayud se proceda a la rectificación del proyecto correspondiente, a fin de recoger en el mismo las prescripciones contenidas en el informe que con fecha 13 de enero de 1966 fue emitido al efecto por el señor Arquitecto Jefe accidental de la Sección de Urbanismo.

—Demorar la resolución del expediente sobre determinación y actuación urbanística en el polígono "A" del sector lado derecho del paseo de Sixto Celorrio, de Calatayud, presentado por el Ayuntamiento interesado, hasta tanto se resuelva por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos el expediente elevado a la misma por la citada Corporación municipal, en solicitud de cambio de zonifica-

ción y alineaciones del paseo y sector mencionado.

—En cuanto a la petición deducida por "Inmobiliaria Valimaña", S. A., en solicitud de aprobación del denominado, por los interesados, proyecto de parcelación de terrenos propiedad de la misma, sitos en el polígono 52 del Plan general de ordenación urbana de Zaragoza, en consideración a que tanto la entidad como las características del proyecto le dan carácter de fracción de Plan parcial, resolver, por lo tanto, que la tramitación del mismo debe verificarse a tenor de lo establecido en el artículo 32 de la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956. En cuanto al proyecto de urbanización, no entrar en el fondo del asunto por estimarse condición previa la aprobación del Plan parcial. Que al ser reconsiderada la parcelación de terrenos, sean atendidas las observaciones contenidas en el informe al afecto emitido el 5 de febrero actual por el señor Arquitecto Jefe accidental de la Sección de Urbanismo.

—Aprobar definitivamente el proyecto de pavimentación de calzadas en las calles de Soledad, Rosario, Joaquín Costa, Concepción Arenal y prolongación de General Mayandía, de Gallur, presentado por el Ayuntamiento interesado y redactado por el Arquitecto don Fernando Vera Ayuso, con un presupuesto de contrata de 248.829 pesetas, con la recomendación de que durante la ejecución de las obras deberá ajustarse a las indicaciones contenidas en el informe emitido con fecha 11 de enero último por el señor Arquitecto Jefe accidental de su oficina técnica.

—Aprobar definitivamente el proyecto de pavimentación de calzadas en las calles de San Pedro, De la Iglesia, San Roque y San Antonio, de Gallur, presentado por el Ayuntamiento interesado y redactado por el Arquitecto don Fernando Vera Ayuso, con la recomendación de ajustarse durante la ejecución de las obras a las indicaciones contenidas en el informe emitido el 5 de febrero actual por el señor Arquitecto Jefe accidental de la Oficina Técnica, y con un presupuesto de contrata de 147.300 pesetas.

—Aprobar, en principio, el Plan parcial de ordenación de un polígono Industrial en Tauste, presentado por el Ayuntamiento interesado, con las prescripciones siguientes:

a) Previsión del establecimiento de una zona residencial aneja al polígono, cuya extensión y características se justifiquen debidamente.

b) Someter su aprobación a los informes previos de la Jefatura de Obras Públicas y de la Delegación de Industria.

c) Conveniencia de abrir una calle que a partir de la manzana de servicios comunes siga el eje principal del polígono para facilitar el movimiento de vehículos dentro de la zona.

d) Señalar normas para la adjudicación de terrenos y parcelas adjudicadas.

e) Que por el Ayuntamiento se fije un Plan de etapas.

Que una vez sustanciadas por el Ayuntamiento de Tauste las prescripciones contenidas en el apartado anterior, se remita nuevamente a esta Comisión el expediente resultante para su aprobación definitiva, si procede.

—Devolver al Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros las normas de Ordenación de manzanas recayentes a la avenida de Coscuyuela, remitidas por el Ayuntamiento interesado a efectos de su aprobación, en cumplimiento de lo previsto en el art. 32 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956, al objeto de que sean reconsideradas teniendo en cuenta las observaciones contenidas en el informe al efecto emitido en 9 del actual por el señor Arquitecto Jefe accidental de la Sección de Urbanismo, del que se acompañará un ejemplar.

Zaragoza, 21 de febrero de 1966. — El Delegado provincial, Presidente de la Comisión, Pascual Portolés.

Núm. 895

Delegación Provincial de Trabajo CONVENIOS COLECTIVOS SINDICALES

Resolución de la Delegación Provincial de Trabajo por la que se aprueba el Convenio colectivo sindical de ámbito provincial, para el Grupo de "Oficinas y Despachos", encuadrado en el Sindicato Provincial de Actividades Diversas.

Resolución

Visto el Convenio colectivo sindical de ámbito provincial, formulado entre la representación social y económica del Grupo de "Oficinas y Despachos", encuadrado en el Sindicato Provincial de Actividades Diversas, y resultando que con fecha 24 de diciembre próximo pasado tuvo entrada

en esta Delegación el texto del referido Convenio, al que se acompaña escrito e informe favorable del señor Delegado provincial de Sindicatos;

Considerando que esta Delegación es competente para resolver sobre lo acordado por las partes en el Convenio colectivo sindical que se examina, en orden a su aprobación o a la declaración de ineficacia total o parcial de su texto, con arreglo al artículo 13 de la Ley de 24 de abril de 1958, en relación con los artículos 19 al 22 del Reglamento de 22 de julio del mismo año para la aplicación de dicha Ley;

Considerando que en el texto del Convenio se hace mención expresa en el sentido de que las mejoras que se conceden no determinarán una elevación en los precios de los servicios prestados por las empresas, dando cumplimiento así a lo establecido por la Orden de 24 de enero de 1959;

Considerando que el Convenio que nos ocupa se adapta, por razón de su contenido y forma, a lo que establecen los artículos 11 y 12 de la Ley de 24 de abril de 1958 y a los preceptos correlativos del Reglamento de 22 de julio del propio año, por lo que procede su aprobación, debiendo publicarse el texto del mismo en el "Boletín Oficial" de la provincia, en cumplimiento de lo que se determina en los artículos 16 y 25, respectivamente, de la Ley y Reglamento repetidamente citados;

Vistas las disposiciones legales y demás de aplicación,

Esta Delegación Provincial de Trabajo acuerda:

Primero. Aprobar el texto del Convenio colectivo sindical para el Grupo "Oficinas y Despachos" de ámbito provincial.

Segundo. Hacer constar, a los efectos de la Orden de 24 de enero de 1959, que las mejoras económicas experimentadas por el personal no repercutirán en los precios de los servicios prestados por las empresas del Grupo afectado.

Tercero. Disponer la publicación de esta resolución y del texto del Convenio que se aprueba en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Cuarto. Notificar a las partes firmantes del Convenio el presente acuerdo, por medio del señor Delegado provincial de Sindicatos.

Zaragoza, 19 de febrero de 1966. — El Delegado de Trabajo, Ulpiano González.

* * *

*Texto articulado del Convenio
Ambito de aplicación*

Artículo 1.º Las estipulaciones contenidas en el presente Convenio serán de obligada aplicación a todas las empresas de Zaragoza y de su provincia que se rijan por las normas de la Reglamentación nacional de Trabajo de "Oficinas y Despachos", aprobada por Orden de 21 de abril de 1948.

Ambito personal

Artículo 2.º El presente Convenio afecta a todo el personal encuadrado en dichas empresas y que se halla prestando sus servicios en la actualidad, o que ingresare durante la vigencia del mismo, quedando excluido el personal directivo a que hace referencia el artículo 7.º de la Ley de Contrato de Trabajo.

Ambito temporal

Artículo 3.º El Convenio entrará en vigor el día primero del mes siguiente al de su aprobación por la Autoridad laboral competente.

Artículo 4.º La duración de este Convenio será de un año, a partir de la fecha de su entrada en vigor. Automáticamente quedará prorrogado de año en año, por tácita reconducción, si con tres meses de anticipación, como mínimo, a la fecha de su vencimiento, o de cualquiera de sus prórrogas, ninguna de las partes lo hubiera denunciado.

Artículo 5.º No obstante lo establecido en el artículo 3.º, ambas partes acuerdan que las mejoras económicas del presente Convenio surtirán efectos retroactivos desde el primero de diciembre del presente año 1965. Asimismo deberá ser abonada la media mensualidad extraordinaria convenida, incluso la del mes de octubre del presente año 1965, que se hará efectiva antes del día 31 de diciembre de dicho año.

Jurisdicción e Inspección

Artículo 6.º En orden a la jurisdicción e inspección de este Convenio se estará a lo legislado en la materia. No obstante, y con el fin de resolver las dudas que surjan de su aplicación, se nombra una Comisión mixta interpretativa constituida por el Presidente del Sindicato Provincial de Actividades Diversas, que actuará de Presidente, dos Vocales económicos y otros dos sociales, designados de entre los que han intervenido en la Comisión mixta deliberadora. Actuará de Secretario un funcionario sindical.

Artículo 7.º Ambas partes convienen en dar conocimiento a la Comisión mixta interpretativa de cuantas dudas, discrepancias y conflictos puedan producirse como consecuencia de la interpretación y aplicación del Convenio, para que la Comisión emita dictamen. En caso de no existir acuerdo unánime entre los miembros de la Comisión, las posibles diferencias existentes se someterán al procedimiento laboral correspondiente.

Artículo 8.º Cuando existan razones que así lo aconsejen, el Presidente del Sindicato Provincial de Actividades Diversas podrá delegar la Presidencia de la Comisión mixta interpretativa.

Artículo 9.º La Comisión mixta interpretativa del Convenio tendrá como domicilio el del Sindicato Provincial de Actividades Diversas.

Denuncia

Artículo 10. El Convenio podrá ser denunciado por cualquiera de las partes contratantes que pruebe no se cumple en los términos estipulados, o por cualquier otra circunstancia esencial, pero sin que tal acción pueda ejercitarse hasta transcurridos seis meses de la entrada en vigor del mismo, y teniendo lugar la rescisión al cumplirse los tres meses de haberse formulado reglamentariamente la denuncia.

Artículo 11. El presente Convenio quedará automáticamente rescindido en su totalidad si se establecieran aumentos legales por normas estatales o por Convenio de rango superior, cuyas mejoras resultaran en conjunto, para los trabajadores, superiores a las pactadas.

Artículo 12. El escrito de denuncia incluirá certificado del acuerdo adoptado a tal efecto por la representación sindical correspondiente, y en el que se razonarán las causas determinantes de la rescisión o revisión solicitada, remitiendo copia del mismo a la otra parte para su conocimiento.

Artículo 13. La denuncia proponiendo rescisión o revisión del Convenio deberá presentarse en la Delegación Provincial de Trabajo, a través de la Organización Sindical. Caso de solicitarse revisión, se acompañará proyecto de los puntos a revisar para que inmediatamente puedan empezarse las conversaciones, previa la oportuna autorización.

Artículo 14. Si las conversaciones o estudios para la revisión se prolongaran por tiempo que excediera del de la vigencia del Convenio, se en-

tenderá éste prorrogado hasta terminar la negociación.

Incumplimiento

Artículo 15. Si cualquiera de las partes incumpliera las obligaciones marcadas en este Convenio, la otra parte, por vía sindical, demandará lo que proceda, a tenor de lo dispuesto en el Reglamento para aplicación de la Ley de Convenios Colectivos Sindicales y disposiciones concordantes.

*Repercusión del acuerdo
en los precios de los servicios*

Artículo 16. Los representantes económicos, con la anuencia de los sociales, hacen constar que, a su juicio, las mejoras estipuladas en el presente Convenio no supondrán una elevación en los precios de los servicios prestados por las empresas.

*Mejoras establecidas
Clasificación de los productores*

Artículo 17. Se conviene que todos los productores afectados por el presente Convenio se encuentren clasificados en la categoría primera de las empresas, cualquiera que sea el número de trabajadores que tengan las mismas.

Artículo 18. Los salarios o sueldos mensuales del presente Convenio se consignan en la tabla de salarios que como anexo se acompaña al presente. Dichos salarios han sido incrementados en un 20 por 100 sobre los establecidos en el Convenio anterior.

En cuanto a tributación por seguros sociales unificados y mutualismo laboral, se estará a lo que previene el Decreto 56-1963, de 17 de enero.

Gratificaciones extraordinarias

Artículo 19. Se conviene que las gratificaciones extraordinarias de 13 de Julio y Navidad, se fijan en el importe de una mensualidad, para cada una de ellas, según la escala de sueldos que figura en el anexo que se acompaña al Convenio.

Artículo 20. Se establece una gratificación extraordinaria a abonar en el mes de octubre de cada año, por el importe de media mensualidad del salario que ahora se conviene, para todo el personal, cualquiera que sea su categoría.

Artículo 21. Ambas partes convienen en mantener el sistema de antigüedad establecido en el artículo 19 del Convenio anterior, consistente en dos trienios y quinquenios sin límite alguno, de la cuantía del 5 % del sa-

lario, a computar desde el día 1.º de enero de 1964.

Vacaciones

Artículo 22. Las vacaciones anuales retribuidas para la totalidad del personal afectado serán de veinte días laborales, que se calcularán con el salario o sueldo convenido en el presente Convenio.

No obstante, el personal que llevare más de quince años al servicio de la empresa disfrutará de veinticinco días laborales.

Artículo 23. Igualmente se acuerda conceder una gratificación equivalente a una mensualidad del Convenio, en concepto de sustitución de la participación en beneficios, a abonar dentro del mes de febrero de cada año, iniciándose su pago en el mes de febrero de 1964.

Artículo 24. Se acuerda igualmente mantener las tres horas libres a la semana, a disfrutar el sábado por la tarde, o en el día que designe la empresa, a su conveniencia, distribuyéndose en este caso el personal a lo largo de la semana para el disfrute de dicho tiempo libre.

Garantías

Artículo 25. Las disposiciones del presente Convenio colectivo sindical, en cuanto más favorables en su conjunto para los trabajadores a quienes afecta, sustituyen cuantas condiciones de trabajo se hayan dictado y se hallen vigentes en la fecha de su entrada en vigor, salvo aquellas superiores pactadas individualmente con la empresa, que serán respetadas en cuanto excedan.

Cláusulas adicionales

Primera. En todo lo que no esté establecido en el presente Convenio se estará a lo dispuesto en la Reglamentación nacional de Trabajo para las Oficinas y Despachos, de fecha 21 de abril de 1948, y sus posteriores modificaciones y demás normas de aplicación general.

Segunda. Ambas partes reconocen expresamente la imposibilidad en que se encuentran de adjuntar las tablas de rendimientos mínimos exigidas por la resolución de 14 de junio de 1961 ("Boletín Oficial del Estado" del 26), debido a la complejidad de funciones a desenvolver por los productores y empresas afectados por el presente Convenio. Unido a la tabla de salarios se consigna el salario-hora profesional.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 25 del Reglamento para aplicación de la Ley de Convenios Colectivos Sindicales, aprobado por Orden de 22 de julio de 1958.

TABLA DE SALARIOS Y SALARIO-HORA PROFESIONAL

Categorías profesionales
Salario establecido
Salario-hora profesional

Técnicos administrativos

Licenciado, 6.600 y 44.868 pesetas.
Jefe superior, 5.325'60 y 36'204.
Jefe de 1.ª, 4.899'60 y 33'308.
Jefe de 2.ª, 4.320 y 29'368.
Delineante proyectista, 4.320 y 29'368.
Delineante, 3.692'40 y 25'101.
Calcador, 2.640 y 17'947.
Taquimecanógrafa, 3.692'40 y 25'101.
Oficial de 1.ª, 3.692'40 y 25'101.
Oficial de 2.ª, 3.240 y 22'026.
Auxiliar, 2.640 y 17'947.
Auxiliar femenino hasta 23 años, 2.160 y 14'684.
Aspirante de 14 años, 900 y 6'118.
Aspirante de 15 años, 1.200 y 8'157.
Aspirante de 16 años, 1.500 y 10'197.
Aspirante de 17 años, 1.800 y 12'236.
Telefonista, 2.160 y 14'684.
Cajero con firma, 3.720 y 25'289.
Cajero sin firma, 3.240 y 22'026.
Auxiliar de caja, 2.640 y 17'947.
Auxiliar de caja femenino hasta 23 años, 2.160 pesetas y 14'684 pesetas.

Subalternos

Conserje, 2.450 y 16'885 pesetas.
Cobrador, 2.280 y 15'500.
Ordenanza y portero, 2.280 y 15'500.
Vigilante y sereno, 2.280 y 15'500.
Botones y recadero hasta 15 años, 900 y 6'118.
Botones y recadero hasta 17 años, 1.200 y 8'157.
Botones y recadero de 18 años en adelante, 2.160 y 14'684.
Mujer de limpieza (hora), 9'42 pesetas y 15'349 pesetas.

Núm. 920

Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales

Circular

Cumpliendo orden-circular cursada a esta Jefatura por el Ilmo. señor Director general de Administración

Local se interesa de todos los Ayuntamientos de esta provincia con población inferior a 20.000 habitantes que remitan en el plazo improrrogable de quince días a la Comisión Nacional designada para la constitución de los Colegios provinciales y el Nacional (Miguel Angel, 25, Madrid), certificación, expedida por el Secretario con el visto bueno del Alcalde, en la que se haga constar todos los funcionarios que, según lo previsto en el artículo 5.º del Reglamento de 7 de enero de 1965 y disposiciones complementarias, desempeñen sus cargos en propiedad, con excepción de los pertenecientes a los Cuerpos nacionales y del personal sujeto al régimen laboral, o sea los que con arreglo a dichas disposiciones reúnan los requisitos necesarios para ser incluidos en las correspondientes listas de votantes.

De acuerdo con las indicaciones hechas al efecto, se sugiere la posibilidad de obtener dicha certificación de la nómina única, excluidos los funcionarios interinos y suprimiendo los datos referentes a emolumentos.

Dicha certificación, que se expedirá por duplicado, para quedar un ejemplar en el Ayuntamiento, será remitida a la Comisión nacional y domicilio anteriormente citados.

Como anexo a la certificación referida, se enviará otra, en folio independiente, en la que se relacionen, cuando proceda, los funcionarios en situación de excedencia activa o forzosa.

Zaragoza, 23 de febrero de 1966.—
El Jefe del Servicio, Manuel Martínez Palacio.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 883

JUZGADO NUM. 3

Don Miguel Español Laplana, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado núm. 3 de los de Zaragoza;

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo bajo el núm. 430 de 1965, instados por el Procurador señor Peiré, en nombre y representación de don Pedro Lázaro Quilez, contra don Salvador Pantoja Campo, vecino de Jaca (calle Mayor, 41, tienda), en reclamación de cantidad, y

por ser firme y ejecutoria la sentencia dictada, y para el pago de las responsabilidades a que ha sido condenado el demandado se ha acordado sacar a pública licitación por primera vez, ante la sala de audiencia de este Juzgado, para el día 14 de marzo próximo, a las diez de su mañana, los siguientes bienes:

Tres metros de tela de abrigo de pelo. Valorados en 1.800 pesetas

Tres metros de tela de abrigo de pelo, estos color beige y los tres primeros amarillos. Valorados en pesetas 1.800.

Tres metros de tela de caballero, "Cheviot". Valorados en 1.500 pesetas.

Otros tres metros de igual tela. Valorados en 1.500 pesetas.

Nueve metros de tela de abrigo en cuadros blancos y negros. Valorados en 4.500 pesetas.

Suma total, 11.100 pesetas.

Se advierte a los licitadores que para tomar parte en el acto deberán consignar en la Mesa del Juzgado su documento nacional de identidad y el 10 % de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la tasación; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.

Dado en Zaragoza a veintiuno de febrero de mil novecientos sesenta y seis.—El Juez, Miguel Español.—El Secretario, Valentin Sama.

Núm. 882

JUZGADO NUM. 4

Don Luis Arrazola Garcia, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 4 de Zaragoza;

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 413 de 1965, instados por Pedro Lázaro Quilez, representado por el Procurador señor Peiré, contra Procopio Angulo, he acordado sacar a la venta en pública segunda subasta los bienes embargados al demandado que luego se dirán, señalando para ello la audien-

cia del día 18 de marzo próximo, a las once horas.

Una furgoneta "D. K. W", matriculada BU-11.791. Tasada en 32.500 pesetas.

Dicho vehículo se encuentra en poder del demandado citado.

Se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en el Juzgado el 10 por 100 de la tasación, y que no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios de la misma.

Dado en Zaragoza a diecinueve de marzo de mil novecientos sesenta y seis.—El Juez, Luis Arrazola Garcia. El Secretario, Juan Báguena.

Núm. 903

TARAZONA

Don Fernando Duplá Duplá, Juez de primera instancia de esta ciudad de Tarazona y su partido;

Hago saber: Que en cumplimiento de lo acordado en el juicio ejecutivo número 30 de 1965, hoy en ejecución de sentencia, promovido ante este Juzgado por "Compañía de Industrias Agrícolas", S. A., con domicilio social en Barcelona (calle Balmes, número 103), contra los cónyuges don Juan-José Cenarro Martínez y doña Carmen Martín Cavero, mayores de edad, propietarios y vecinos de esta población, he acordado sacar a pública subasta, por primera vez, los bienes que a continuación se describen, propiedad de los demandados, la que se celebrará en la sala de audiencia de este Juzgado el día 13 de abril próximo, a las doce de su mañana:

1.º Quinta parte indivisa de una casa con horno sita en esta ciudad (plaza Héroes de Africa, núm. 6 y 8), con entrada por calle Parras. Linda: derecha entrando, con calle Parras; izquierda con Angela Benet, y espalda, con Mariano Calvo y corral de Roque Matute. De unos 100 metros cuadrados. Valorada en 50.850 pesetas.

2.º Quinta parte indivisa de un solar sito en la calle de las Parras, de

esta ciudad, sin número que lo distinga, de 120 metros cuadrados. Linda: Norte, Moisés Mañero; Sur, Benito Navarro e Higinio Melero; Este, José Mañero, y Oeste, calle de las Parras. Valorada en 12.000 pesetas.

3.º Cuarta parte indivisa de una finca rústica en la partida "Cabrera", término municipal de Tarazona, de 1-54-91 hectáreas. Confronta: al Norte, Dolores Veratón; Sur, brazal; Este, camino, y Oeste, herederos de Matias Bayas. Valorada en 106.400 pesetas.

Se advierte que el tipo de licitación será el de valoración y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, siendo necesario para tomar parte en la subasta depositar previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento adecuado, el 10 por 100 del precio de licitación; no han sido presentados ni suplidos los títulos de propiedad, por lo que se observará lo dispuesto en la regla 5.ª del artículo 140 del Reglamento Hipotecario.

Dado en Tarazona a dieciocho de febrero de mil novecientos sesenta y seis.—El Juez, Fernando Duplá Duplá. El Secretario, (ilegible).

PARTE NO OFICIAL

Núm. 880

COMUNIDAD DE REGANTES
DE LA MAGDALENA
DE MEDIANA DE ARAGON

De conformidad con lo dispuesto en las Ordenanzas de esta Comunidad, previo acuerdo del Sindicato de Riegos, se convoca a Junta general para el día 27 de febrero, a las doce en primera convocatoria y a las trece en segunda, en la Casa Consistorial y con el siguiente

Orden del día

Memoria anual, aprovechamiento de aguas, censura y presupuestos censables, ruegos y preguntas.

Mediana de Aragón, 16 de febrero de 1966. — El Presidente de la Comunidad, José María Sorrosal Fanlo.

PRECIO DE INSERCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil. Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 10 pesetas por línea o fracción; en la "Parte no oficial", 14 pesetas por línea o fracción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

| | |
|----------------------------------|-------------|
| Trimestre | 115 pesetas |
| Semestre | 220 " |
| Año | 400 " |
| Especial para Ayuntamientos: Año | 350 " |

Número suelto: 3 pesetas año corriente, y 5 pesetas los de años anteriores.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones